



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

En el Ejido y Roquetas de Mar, en la fecha de firma que consta en el presente documento.

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Está asistido por el Secretario General del citado Ayuntamiento D. Guillermo Lago Núñez.

De otra D. José Juan Rodríguez Guerrero, que actúa en calidad de Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense. Se encuentra asistido por D. Mariano José Espín Quirante, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Almería, al cual se le ha asignado el desempeño de las funciones de Secretaría del citado Consorcio, por acuerdo de la Junta General del mismo adoptado en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, previa resolución del Sr. Presidente de la Diputación, de fecha 20 de mayo anterior.

ANTECEDENTES

La Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2021, acordó encomendar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para su realización por parte de funcionarios de la plantilla de dicho Ayuntamiento, las actividades de carácter material y técnico que se indicarán más adelante; asimismo, se prestó aprobación al convenio en el que se establecen las condiciones de la encomienda.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, acordó aceptar la encomienda indicada anteriormente.

Por lo que ambas partes suscriben el presente convenio que tiene la siguiente

FUNDAMENTACIÓN

Primero.- El Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense es una entidad de carácter instrumental con personalidad jurídica propia, cuyo objeto es la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y

Código Seguro De Verificación	KugdF6nMtVwcnF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 23:49:54
	Guillermo Lago Núñez - Decano Co.s.i.t.a.l. Almeria	Firmado	03/12/2021 14:27:42
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 14:18:49
	Gabriel Amat Ayllon - Alcalde Ayuntamiento de Roquetas de Mar (almeria)	Firmado	03/12/2021 14:14:27
	Observaciones		Página
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KugdF6nMtVwcnF3zFimclw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

salvamento en los municipios de su ámbito territorial. Según los vigentes estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 42, de fecha 3 de marzo de 2015, participan en el Consorcio la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar y VÍcar. Actualmente, el Consorcio se encuentra adscrito al Ayuntamiento de Roquetas de Mar según sucesivos acuerdos anuales adoptados por la Junta General del Consorcio, el último de ellos, en la sesión celebrada por dicho órgano el día 14 de diciembre de 2020.

Segundo.- El carácter de entidad instrumental de los Consorcios locales surge con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; hasta entonces, tenían la consideración de entidades locales. Posteriormente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), regula los consorcios dentro del sector público institucional, estableciendo un régimen jurídico unitario y de carácter básico para los consorcios de todas las Administraciones Públicas. Asimismo, deroga el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

El régimen de adscripción de los consorcios se contiene en el artículo 120 de la LRJSP, en el que se establecen una serie de criterios, también contemplados en los vigentes estatutos de nuestro Consorcio, ordenados por prioridad en su aplicación y referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario. Como ya se ha dicho anteriormente, el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, actualmente, se encuentra adscrito al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En lo que respecta al personal, el artículo 121 de la LRJSP, dispone que el personal al servicio de los consorcios habrá de proceder, exclusivamente, de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones, en ningún caso, podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella. No obstante, de forma excepcional, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el Consorcio podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Tercero.- El Consorcio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense dispone de personal propio integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, dado que no existe este tipo de personal en la plantilla de personal de las entidades que forman parte del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 23:49:54
	Guillermo Lago Nuñez - Decano Co.s.i.t.a.l. Almeria	Firmado	03/12/2021 14:27:42
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 14:18:49
	Gabriel Amat Ayllon - Alcalde Ayuntamiento de Roquetas de Mar (almeria)	Firmado	03/12/2021 14:14:27
	Observaciones		Página
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

De otro lado, en el Consorcio presta servicios con total dedicación sólo una funcionaria, auxiliar de administración general, procedente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la cual realiza funciones acordes a su nivel de titulación, además de desempeñar la Tesorería según acuerdo adoptado por la Junta General en sesión del día 20 de agosto de 2015.

La Secretaría y la Intervención del Consorcio han sido desempeñadas durante años por funcionarios de habilitación nacional, en régimen de acumulación autorizada por la Comunidad Autónoma, hasta la supresión en el presente ejercicio 2021 de dichos puestos, del Registro de funcionarios de habilitación nacional que gestiona la Dirección General de Administración Local. Por tal motivo, el desempeño de las funciones de Secretaría y de Intervención del Consorcio ha sido asumido por funcionarios de habilitación que ocupan puestos de tal carácter en la Diputación Provincial de Almería y en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, previa solicitud dirigida a las respectivas entidades. Habiendo sido autorizados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante resolución del día 19 de mayo de 2021, y por el Presidente de la Diputación Provincial de Almería mediante resolución del día siguiente. Lógicamente, la dedicación de estos funcionarios al Consorcio es parcial.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de medios personales y dado que el Consorcio no puede disponer de personal propio para la realización de actividades de apoyo de carácter jurídico-administrativo y económico-financiero, se ha considerado conveniente efectuar una encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual establece que «la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

En consecuencia, la presente encomienda tiene por objeto la realización de actividades de carácter material o técnico consistente en la tramitación de expedientes en las materias que se indican a continuación, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Ámbito de aplicación subjetivo.

Son partes del presente convenio la Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense (en adelante Consorcio), como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como entidad encomendada.

Código Seguro De Verificación	KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 23:49:54
	Guillermo Lago Nuñez - Decano Co.s.i.t.a.l. Almeria	Firmado	03/12/2021 14:27:42
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 14:18:49
	Gabriel Amat Ayllon - Alcalde Ayuntamiento de Roquetas de Mar (almeria)	Firmado	03/12/2021 14:14:27
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segunda.- Objeto.

Es objeto de la presente encomienda la realización de las siguientes actividades:

1.- En materia de contratación.

Gestionar los procedimientos de contratación del Consorcio, **a excepción de contratos menores**, lo que se concreta a modo indicativo y no excluyente en:

- a.- Asesorar y supervisar los pliegos de prescripciones técnicas y memorias justificativas de los expedientes de contratación.
- b.- Redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c.- Colaborar con la persona que desempeñe las funciones de Secretaría del Consorcio en la emisión del informe al expediente de contratación y el informe previo a la adjudicación del contrato. Así como recabar los informes de Intervención.
- d.- Elaborar la propuesta de aprobación del expediente de contratación y la propuesta de adjudicación del contrato. Así como elevarlas al órgano competente del Consorcio.
- e.- Elaborar los anuncios de las licitaciones y proceder a su publicación en los diarios oficiales que correspondan, en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- f.- Preparar la documentación e informe sobre recurso especial en materia de contratación, en caso de interponerse, así como remitirlos al Tribunal de Recursos Contractuales.
- g.- Contestar a las cuestiones que pudieran suscitarse por parte de los licitadores.
- h.- Convocar, coordinar y realizar todos los trámites precisos para el desarrollo de las reuniones de la Mesa de contratación y elaborar las actas de las mismas.
- i.- Elaborar los contratos y recabar la firma de las partes.
- j.- Elaborar los informes y preparar la documentación sobre los recursos que puedan interponerse, tanto administrativos como contencioso-administrativos.
- k.- Remisión de la información contractual del Consorcio al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Registro de Contratos del Sector Público.

2.- En materia de personal.

Tramitar y colaborar en los expedientes de personal del Consorcio que se relacionan, elevando las propuestas correspondientes a los órganos competentes del Consorcio:

- a.- Elaboración, actualización y mantenimiento de la plantilla.
- b. Análisis, valoración y clasificación de los puestos de trabajo. Así como elaboración, actualización y mantenimiento de la relación de puestos de trabajo.
- c.- La gestión material de las pruebas selectivas del personal de nuevo ingreso, la cual se concretará en las siguientes actividades:
 - c.1.- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
 - c.2.- Propuesta al Consorcio de resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y se señale el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
 - c.3.- Propuesta al Consorcio de nombramiento de los miembros que han de formar los tribunales calificadores de las pruebas.
 - c.4.- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios. Una vez efectuados los nombramientos por el Consorcio, recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.

Código Seguro De Verificación	KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 23:49:54
	Guillermo Lago Nuñez - Decano Co.s.i.t.a.l. Almeria	Firmado	03/12/2021 14:27:42
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 14:18:49
	Gabriel Amat Ayllon - Alcalde Ayuntamiento de Roquetas de Mar (almeria)	Firmado	03/12/2021 14:14:27
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

c.5.- Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomiende, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

d.- Gestión de procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

e.- Tramitación de expedientes de empleados del Consorcio relacionados situaciones administrativas, jubilaciones, permisos y licencias, e incompatibilidades.

f.- Tramitación de los expedientes disciplinarios que se le encomienden.

g.- Mantenimiento y actualización del Registro de Personal del Consorcio.

h.- Analizar las estructuras organizativas existentes y proponer alternativas de mejora.

i.- Gestión de negociación colectiva y relaciones con los representantes del personal del Consorcio.

3.- En materia de bienes.

Tramitar expedientes para la aprobación, rectificación y comprobación del inventario del Consorcio.

4.- En materia de transparencia y protección de datos.

Adopción de medidas relacionadas con el cumplimiento por parte del Consorcio de la normativa de transparencia y protección de datos de carácter personal.

5.- En materia económico-financiera y presupuestaria.

En esta materia, la encomienda comprende:

a.- Control del Registro de justificantes.

b.- Apoyo en el desarrollo de la fiscalización y contabilización de justificantes.

c.- Apoyo a la fiscalización en las resoluciones pertenecientes al proceso contable.

d.- Contabilización de operaciones A,D,O, AD, ADO, P, R.

e.- Las actividades de apoyo administrativo a Tesorería.

f.- Seguimiento y control en la ejecución del presupuesto, así como en la tramitación de modificaciones presupuestarias.

g.- Revisión de los informes de tesorería relativos a las conciliaciones y arqueos bancarios.

h.- Informes y cuentas económicas, información mensual estadística, en términos de caja y de contabilidad nacional, de los principales indicadores de la actividad económica y financiera, tales como cálculo del déficit o el superávit de caja o la necesidad o capacidad de financiación, etc.

i.- Remisión de información a la oficina virtual de entidades locales, sobre la ejecución trimestral, periodo medio de pago, morosidad, líneas fundamentales del presupuesto, marcos presupuestarios, etc.

j.- Tareas de apoyo en la fiscalización previa de nóminas.

k.- Colaboración en la formación de la cuenta general y en la liquidación del presupuesto.

l.- Actuaciones de control interno a través del ejercicio de la función interventora y de control financiero, además de las normas que regulan esta actuación, se ofrecen datos sobre la actividad de fiscalización y control financiero realizadas.

m.- En relación con la ejecución del presupuesto, apoyo en la elaboración del estado mensual de los estados de ingresos y gastos del ejercicio corriente y cerrados.

n.- Creación y mantenimientos contables de los anticipos de caja fija, con cargo al que se librarán este tipo de anticipos según el RD 640/1987.

Código Seguro De Verificación	KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 23:49:54
	Guillermo Lago Nuñez - Decano Co.s.i.t.a.l. Almeria	Firmado	03/12/2021 14:27:42
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 14:18:49
	Gabriel Amat Ayllon - Alcalde Ayuntamiento de Roquetas de Mar (almeria)	Firmado	03/12/2021 14:14:27
	Observaciones		Página
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

o.- Atender a la organización de un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control, justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable.

p.- Colaborar en la inspección de contabilidad.

Tercera.- Titularidad de las actividades encomendadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Consorcio dictar cuantos actos y resoluciones le corresponden según el ordenamiento jurídico.

Cuarta.- Gastos.

Correrán a cargo del presupuesto del Consorcio los gastos que causen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la realización de las actividades objeto de la encomienda. La determinación de los importes y el régimen de abonos se realizará en una adenda al presente convenio, la cual se deberá aprobar anualmente por ambas partes.

Quinta.- Seguridad de la información.

El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, teniendo la consideración de encargado del tratamiento en relación con los datos personales contenidos en los expedientes cuya tramitación es objeto de esta encomienda.

Sexta.- Seguimiento de la encomienda.

La Secretaría del Ayuntamiento procederá a coordinar y comprobar la correcta ejecución de esta encomienda, así como proponer la resolución de las incidencias y dudas de interpretación que puedan surgir.

Séptima.- Vigencia.

1.- La presente encomienda adquirirá eficacia con su publicación de este convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de la finalización de la encomienda por los motivos que se indican en esta cláusula.

No obstante, el Ayuntamiento continuará los procedimientos iniciados en virtud de la encomienda hasta la resolución de los mismos.

2.- Este convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de ambas partes, siendo necesario el acuerdo favorable del órgano competente de cada una de las entidades intervinientes.

Código Seguro De Verificación	KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 23:49:54
	Guillermo Lago Nuñez - Decano Co.s.i.t.a.l. Almeria	Firmado	03/12/2021 14:27:42
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 14:18:49
	Gabriel Amat Ayllon - Alcalde Ayuntamiento de Roquetas de Mar (almeria)	Firmado	03/12/2021 14:14:27
	Observaciones		Página
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

3.- La presente encomienda de gestión se extinguirá por los motivos que se indican en este apartado, debiéndose abonar los gastos previstos en la cláusula cuarta.

a.- Por mutuo acuerdo de ambas partes.

b.- Por decisión de alguna de las partes, la cual deberá ser comunicada a la otra con seis meses de antelación a la fecha de finalización de la encomienda.

c.- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos de alguna de las partes. En este caso, cualquiera de las partes podrá realizar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un plazo máximo de tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiere el incumplimiento, la parte que lo dirigió podrá dar por resuelto el convenio y lo notificará a la otra parte. La resolución producirá efectos en el plazo de tres meses a partir de que la parte incumplidora reciba la notificación.

Octava.- Régimen Jurídico.

El presente convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 11 de la LRJSP, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tampoco son de aplicación los artículos 47 a 53 de la LRJSP.

Novena.- Publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.b) de la LRJSP, el presente convenio deberá publicarse Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Asimismo, deberá publicarse en los portales de transparencia de ambas entidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

D. Gabriel Amat Ayllón

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

José Juan Rodríguez Guerrero

EL SECRETARIO GRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

D. Guillermo Lago Núñez

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

D. Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 23:49:54
	Guillermo Lago Núñez - Decano Co.s.i.t.a.l. Almeria	Firmado	03/12/2021 14:27:42
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/12/2021 14:18:49
	Gabriel Amat Ayllon - Alcalde Ayuntamiento de Roquetas de Mar (almeria)	Firmado	03/12/2021 14:14:27
	Observaciones		Página
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KugdF6nMtVWcNF3zFimclw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

